



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar*

Chiriguaná, octubre once (11) de dos mil veintitrés (2023).

COMUNICADO

CLASE DE PROCESO	V. EXISTENCIA, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE	PABLO ABDIAS TORRES MUÑOZ
DEMANDADO	GLORIA ESTHER BAQUERO CONTRERAS
RADICACIÓN	20178-31-84-001-2015-00049-00
ASUNTO	AVISO

El Juzgado, comunica que el seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés, se presentó una solicitud de adición a la partición dentro del proceso referenciado, con el fin de incluir el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 190-129503 de la Oficina de Instrumentos públicos de Valledupar, el cual se encuentra ubicado en la Calle 30 No. 29-108 del Barrio Siete de Agosto de Valledupar, atendiendo la declaración de simulación emitida por el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE VALLEDUPAR – CESAR Y, que se encuentra inscrito, en el Certificado de Tradición y Libertad antes enunciados.

Por lo que, este juzgado, de conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 518 del C.G.P., ordenó correr traslado a **GLORIA ESTHER BAQUERO CONTRERAS**, de la petición que realiza el apoderado judicial de PABLO ABDIAS TORRES MUÑOZ.

Firmado Por:

Nahum Paez Suarez

Secretario

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9074db987f7bc9d500cd761a550adc21cca60bbaa0b6e4515dcb02ae220f5120

Documento generado en 10/10/2023 03:38:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>